

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000712 DE 2008

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” .

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”.*

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”*

Que la funcionaria AYARI MARIA ROJANO, Profesional Especializado código 2028 grado 14, presentó mediante memorando No. 000354 de Noviembre 10 de 2008, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días 12, 13, y 14 de Noviembre de 2008, a fin de realizar adelantar asuntos personales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

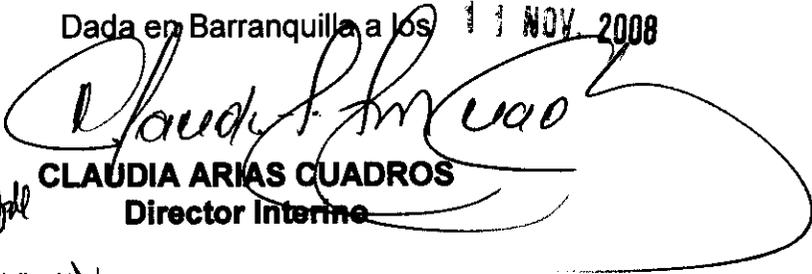
ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la funcionaria AYARI MARIA ROJANO MARIN, Profesional Especializado código 2028 grado 14, permiso por los días 12, 13, y 14 de Noviembre de 2008 para ausentarse de sus labores, a fin de adelantar asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **11** NOV. 2008


CLAUDIA ARIAS CUADROS
Director Interino